

SECRETARIA Palmira Valle, seis (06) de diciembre 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2278
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés

(2023).-

Se allega respuesta por parte de NUEVA EPS, donde remiten la información suministrada ante esa entidad, por la señora JOHANNA ALEXANDRA AGUIRRE ARANGO, la que se pondrá en conocimiento de la parte interesada, se ordenará en igual sentido, que proceda a realizar la notificación de que tratan los artículos 291y 292 del CGP o la dispuesta en la ley 2213 de 2022.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Poner en conocimiento la información suministrada por NUEVA EPS.

SEGUNDO: Ordenar la notificación personal a la demandada, en los términos de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP o la dispuesta en la ley 2213 de 2022, en la dirección informada por la EPS.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No._188_hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira 07/12/2023

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1f2a3be5d5c7588a424d0cd7d00e6e855b4736d100aa97753c70c6709f720c**

Documento generado en 06/12/2023 04:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>